

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVII

Viernes, 15 de junio de 1990

Núm. 135

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

#### Diputación General de Aragón

Página

Ordenes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes por las que se aprueban los proyectos de clasificación de vías pecuarias existentes en los términos municipales de Clarés de Ribota, Villarroya de la Sierra y Las Pedrosas 2457-2458

### SECCION CUARTA

#### Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago

Notificación de embargos ..... 2458

#### Administración de Hacienda de Calatayud

Subasta de bienes muebles ..... 2459

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias ..... 2459-2460

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Estatutos del Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza 2460

Imposición de contribuciones especiales por diversas obras ..... 2462-2463

Oferta de empleo público del ejercicio 1990 ..... 2463

Modificación de la plantilla laboral con la creación de nuevas plazas ..... 2463

Convocatoria para provisión de puestos de trabajo .... 2464

Bases para la convocatoria de cuatro plazas de oficiales de colegios públicos ..... 2464

Señalando fecha para el comienzo del primer ejercicio de la oposición para proveer plazas de bomberos ..... 2465

Rectificando tribunales para las oposiciones de una plaza de vigilante mozo de limpieza y veintidós plazas de operarios ..... 2465

Solicitudes de devolución de fianzas ..... 2465-2466

Declarando en estado de ruina edificio sito en calle Arcadas, 20 ..... 2466

Exponiendo a información pública la aprobación inicial del proyecto de urbanización (primera etapa) del Plan parcial Malvaseda, sector 84-1 ..... 2466

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes relativas a aprovechamientos de pastos y aguas, realización de obras y otros ..... 2466-2467

#### Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Notificando a deudores de paradero desconocido ..... 2467

#### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Sometiendo a información pública diversos proyectos de líneas eléctricas y estaciones transformadoras ..... 2467-2468

#### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargo de bienes muebles ..... 2468

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos ..... 2469-2470

### SECCION SEXTA

#### Ayuntamientos de la provincia

2470-2471

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 2471

Juzgados de Instrucción ..... 2472

## SECCION TERCERA

### Diputación General de Aragón

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Núm. 33.284

*ORDEN de 30 de marzo de 1990 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se aprueba el proyecto de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Clarés de Ribota (Zaragoza).*

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Clarés de Ribota (Zaragoza), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron;

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.410 de 1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 64 de 1984, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón, asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de conservación de la naturaleza y demás disposiciones legales de general aplicación,

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con la proposición de clasificación redactada por el equipo de vías pecuarias, con el informe del jefe del Servicio Provincial de Zaragoza, con el de la asesoría jurídica y con el del jefe del Servicio de Conservación del Medio Natural, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Clarés de Ribota (Zaragoza) en la que se integran las vías pecuarias necesarias que seguidamente se relacionan:

Número 1. Colada del carril:

Anchura legal: 10 metros lineales.

Anchura propuesta: 10 metros lineales.

Longitud aproximada: 1.550 metros lineales.

Número 2. Colada de ballones a Val de Ibáñez:

Anchura legal: 10 metros lineales.

Anchura propuesta: 10 metros lineales.

Longitud aproximada: 1.500 metros lineales.

Segundo. — El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en la proposición de clasificación de fecha 31 de octubre de 1988, ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante, a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Tercero. — En aquellos tramos de las mismas afectadas por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde, asumiendo el cumplimiento de llevar a cabo la señalización y acondicionamiento de la intersección de la vía pecuaria "Colada de Ballones a Val de Ibáñez" con la carretera C.V. 868, Clarés de Ribota a la carretera de Soria de Calatayud.

Cuarto. — Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto. — Esta resolución aprobando la clasificación de las vías pecuarias del presente expediente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el "Boletín Oficial del Estado" para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la misma, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, José Urbieta Galé.

#### Núm. 33.285

*ORDEN de 20 de abril de 1990 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se aprueba el proyecto de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Villarroya de la Sierra (Zaragoza).*

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villarroya de la Sierra (Zaragoza), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron;

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.410 de 1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 64 de 1984, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón, asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de conservación de la naturaleza y demás disposiciones legales de general aplicación,

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con la proposición de clasificación redactada por el equipo de vías pecuarias, con el informe del jefe del Servicio Provincial de Zaragoza, con el de la asesoría jurídica y con el del jefe del Servicio de Conservación del Medio Natural, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villarroya de la Sierra (Zaragoza) en la que se integran las vías pecuarias necesarias que seguidamente se relacionan:

Número 1. Colada del carril:

Anchura legal: 10 metros lineales.

Anchura propuesta: 10 metros lineales.

Longitud aproximada: 10.000 metros lineales.

Número 2. Colada del paso de la Mancha:

Anchura legal: 10 metros lineales.

Anchura propuesta: 10 metros lineales.

Longitud aproximada: 12.200 metros lineales.

Segundo. — El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en la proposición de clasificación de fecha 31 de octubre de 1988, ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante, a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Tercero. — En aquellos tramos de las mismas afectadas por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Cuarto. — Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto. — Esta resolución aprobando la clasificación de las vías pecuarias del presente expediente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el "Boletín Oficial del Estado" para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la misma, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de

27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza, 20 de abril de 1990. — El consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, José Urbieta Galé.

#### Núm. 33.286

*ORDEN de 21 de marzo de 1990 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se aprueba el proyecto de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Las Pedrosas (Zaragoza).*

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Las Pedrosas (Zaragoza), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron;

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.410 de 1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 64 de 1984, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón, asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de conservación de la naturaleza y demás disposiciones legales de general aplicación,

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con la proposición de clasificación redactada por el equipo de vías pecuarias, con el informe del jefe del Servicio Provincial de Zaragoza, con el de la asesoría jurídica y con el del jefe del Servicio de Conservación del Medio Natural, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Las Pedrosas (Zaragoza) en la que se integran las vías pecuarias necesarias que seguidamente se relacionan:

Número 1. Cañada Real de las Cinco Villas:

Anchura legal: 75,22 metros lineales.

Anchura propuesta: 75,22 metros lineales.

Longitud aproximada: 2.200 metros lineales.

Segundo. — El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en la proposición de clasificación de fecha 31 de octubre de 1988, ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Tercero. — En aquellos tramos de las mismas afectadas por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Cuarto. — Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto. — Esta resolución aprobando la clasificación de las vías pecuarias del presente expediente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el "Boletín Oficial del Estado" para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la misma, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza, 21 de marzo. — El consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, José Urbieta Galé.

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago

#### Notificación de embargos

Núm. 30.198

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra deudores a la Hacienda pública se ha practicado la siguiente

Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, y en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos y costas del procedimiento, se han embargado los bienes siguientes:

Deudor: Vinos Hermanos Navarro, S. A.

CIF: A-50118793.

Débitos: Certificaciones varias. Importe, 1.906.323 pesetas.

Expediente número 258-89.

Bienes embargados:

Una furgoneta mixta, marca "Sava", modelo J4-1000, número de bastidor 156204230, matrícula Z-7432-I.

Un camión botellero, marca "Ebro", modelo E-35-2, número de bastidor número 5C-95098, matrícula Z-9820-E.

Un camión botellero, marca "Ebro", modelo E-35-2 P, número de bastidor 5CX-94111, matrícula Z-4027-E.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Económico de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como indica la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación, art. 99-7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 8 de mayo de 1990. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María-Isabel Seco.

## Administración de Hacienda de Calatayud

### Subasta de bienes muebles

Núm. 35.359

El administrador de Hacienda de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Jesús Visanzay Lasheras, por débitos a la Hacienda pública por los conceptos de renta y tráfico de empresas, correspondientes al ejercicio de 1984, por un importe de 4.952.811 pesetas de principal, 990.562 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para costas de procedimiento, lo que hace un total de 5.993.373 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Dependencia de Recaudación, con fecha 7 de mayo de 1990, la subasta de bienes propiedad del deudor Jesús Visanzay Lasheras, embargados en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de julio de 1990, a las 10.00 horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Zaragoza (Albareda, 16), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, siendo igualmente de aplicación lo establecido en la Ley 34 de 1984, de reforma urgente de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 6 de agosto de 1984.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público mediante edictos.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Granada", diesel, matrícula Z-9142-S, bastidor WFOFXXGAGFUDU37690, fecha de matriculación 9 de diciembre de 1983. Valorado en 403.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 268.666 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en el plazo de una hora, ante la Mesa de subasta, fianza de, al menos, el 20 % del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la efectividad de la adjudicación.

3.º Caso de no ser enajenados los bienes en primera licitación, se celebrará seguidamente una segunda, sirviendo como tipo de subasta el 75 % de la primera, estableciéndose el plazo de media hora, a partir de la terminación de dicha primera licitación, para el establecimiento de la fianza, de acuerdo con lo indicado en el punto 2.º

4.º Caso de no ser enajenados en esta segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

5.º Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda, al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro público, por el importe de la fianza a que se refieren los puntos 2.º y 3.º

6.º Los bienes se encuentran en poder del deudor (Cortinajes Visman), en calle López Landa, 4, de Calatayud, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

7.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

8.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación.

9.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

10. El adjudicatario podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre deberá manifestar en el acto del pago del remate.

11. Las cargas, gravámenes, anotaciones de reserva de dominio anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, aceptándolos el rematante, que quedará subrogado en las responsabilidades derivada de los mismos, sin determinar a su extinción el precio del remate.

12. Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Calatayud, 18 de mayo de 1990. — El administrador, Alberto Sánchez Ruiz.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 28.352

Ha solicitado Rico y Echevarría, S. A., la instalación y funcionamiento de renovación de tren de laminación de perfiles en caliente en el camino de la Corbera, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 16 de abril de 1990. — El alcalde.

Núm. 28.353

Ha solicitado don Samuel Palau Menal la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en la calle Juan Blas Ubide, núm. 5.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 16 de abril de 1990. — El alcalde.

Núm. 28.354

Ha solicitado don Julián-Vicente Licenas Herrero la instalación y funcionamiento de ampliación de industria en calle Puente del Pilar, números 38 al 42-44.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 16 de abril de 1990. — El alcalde.

**Núm. 28.355**

Ha solicitado Agraudo, S. A., la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en avenida de Cataluña, número 223.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 16 de abril de 1990. — El alcalde.

**Núm. 28.356**

Ha solicitado TRAGSA la instalación y funcionamiento de oficina y nave de taller de reparación de maquinaria de obras públicas en carretera de Castellón, kilómetro 4,900, polígono San Valero.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 16 de abril de 1990. — El alcalde.

**Núm. 28.357**

Ha solicitado Distribuciones Reus, S. A., la instalación y funcionamiento de supermercado en Puerta Sancho, parcela 6.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 16 de abril de 1990. — El alcalde.

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 15.030**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1990, acordó la modificación inicial de los Estatutos para la creación de un ballet en la ciudad de Zaragoza, que implica el cambio de denominación en ellos, y pasarán a denominarse:

**Estatutos del Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza****Capítulo primero***Disposiciones generales*

Artículo 1.º Constitución. — El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza constituye el Patronato para la promoción de un ballet, el cual se regirá por los presentes Estatutos, mientras no se modifiquen, y por las demás disposiciones legales de aplicación.

Art. 2.º Finalidad. — El Patronato tiene como finalidad principal la creación, promoción y gestión de un ballet en nuestra ciudad, como necesidad cultural de ella, velando por la calidad de los espectáculos y la rentabilidad cultural de los mismos. Para la consecución de esta finalidad, el Patronato dirigirá primordialmente su actuación a la consecución de los siguientes objetivos:

- La producción de espectáculos.
- La programación y distribución de espectáculos y actividades afines.
- El intercambio de información y espectáculos con otros centros o entidades públicas o culturales.
- La formación de prácticos en la materia de danza, así como del público.

Art. 3.º Personalidad. — El Patronato estará dotado de personalidad jurídica pública para el cumplimiento de sus fines, según lo determinado en los presentes Estatutos.

Art. 4.º Domicilio. — La sede del Patronato radica en la ciudad de Zaragoza, teniendo, provisionalmente, su domicilio social en plaza del Pilar, número 18.

Art. 5.º Denominación y duración. — El Patronato que se constituye se denominará "Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza".

Su duración será por un plazo indefinido, en tanto no se disuelva.

Art. 6.º Forma de gestión. — El servicio será desarrollado mediante gestión directa por el propio Patronato.

Art. 7.º El Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza se constituye abierto a la participación de otras instituciones públicas o privadas, así como de entidades con personalidad jurídica que manifiesten su voluntad de contribuir a la consecución de los fines propuestos. Si esto ocurriera, se deberá proceder con carácter inmediato a la oportuna modificación de estos Estatutos.

**Capítulo II***Régimen orgánico*

Art. 8.º Organos de gobierno. — El gobierno y administración del Patronato estará a cargo de los órganos siguientes:

- La Junta de Gobierno.
- El presidente.

Art. 9.º Junta de Gobierno. — La Junta de Gobierno estará compuesta por el presidente del Patronato y un número de diez vocales miembros de la Corporación, de manera proporcional a la representación que ostentan en el Ayuntamiento los diferentes grupos políticos, y de entre los cuales el alcalde designará uno para el cargo de vicepresidente. Esta persona perderá el voto (pero no la voz) cuando asista el Ilmo. señor alcalde y sea de su mismo grupo político municipal.

Si se produjera el cese de algún concejal que ostente la condición de miembro de la Junta, cesará automáticamente como miembro del Patronato, y la Corporación elegirá a la mayor brevedad posible a quien haya de sustituirle.

Art. 10. El presidente. — La Presidencia del Patronato recaerá en el Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Art. 11. Vicepresidente. — El vicepresidente del Patronato será el miembro del mismo que designe el alcalde-presidente, siendo sus funciones las de sustitución del presidente en casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

**Capítulo III***Secretario e interventor*

Art. 12. Secretario. — El cargo de secretario del Patronato y de su Junta de Gobierno, en la que tendrá voz, pero no voto, será desempeñado por el secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o quien legalmente le sustituya, ejerciendo las siguientes funciones:

- Asistir a las sesiones del Patronato y levantar acta de las mismas.
- Preparar los asuntos que hayan de servir al presidente para formar el orden del día de cada convocatoria de sesión y cursar las citaciones correspondientes.
- Prestar asistencia jurídico-administrativa a los órganos del Patronato.
- Expedir las certificaciones que procedan.
- Velar por que se custodien debidamente en el local social los libros de actas, documentos y sellos del Patronato, disponiendo a tal fin lo más conveniente.
- Cumplimentar los acuerdos, previo el cúmplase de la Presidencia, y los decretos de la misma, así como su notificación en forma.
- Las demás que le correspondan por aplicación de la legislación de régimen local.

Art. 13. Interventor. — El cargo de interventor del Patronato será desempeñado por el interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o quien legalmente le sustituya. Será el asesor económico de los órganos del Patronato y asistirá, con voz, pero sin voto, a las sesiones de su Junta de Gobierno. Desempeñará las funciones de control interno de la gestión económica y de dirección de la contabilidad del Patronato, con arreglo a lo determinado en la vigente legislación de régimen local.

**Capítulo IV***Régimen funcional*

Art. 14. Atribuciones de la Junta de Gobierno. — Son atribuciones de la Junta de Gobierno:

- La constitución de la misma.
- La adquisición de bienes y derechos, sin perjuicio de las facultades que se atribuyen al presidente.
- La aprobación de proyectos técnicos, pliegos de condiciones y ordenanzas y reglamentos de todo tipo.
- La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto anual o del 50 % del límite general aplicable a la contratación directa, así como las que tengan una duración superior a un año o exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual.
- La propuesta de aprobación del presupuesto y plantilla.
- La aprobación de la memoria de la gestión anual y del inventario de bienes y sus rectificaciones anuales.

g) El ejercicio de acciones judiciales y la interposición de recursos, así como la defensa en los procedimientos que puedan incoarse contra el Patronato.

h) La aprobación del cuadro laboral de puestos de trabajo.

i) La contratación del personal laboral que se halle previsto en el cuadro correspondiente, así como la contratación administrativa temporal del personal del Patronato y la solicitud y aprobación de comisiones de servicios o adscripciones temporales.

j) La aprobación de retribuciones y gratificaciones de acuerdo con la legislación aplicable.

k) La concesión de jubilaciones y excedencias, así como la resolución de contratos de personal a que haya lugar y la corrección y separación del que proceda.

l) La concesión de honores y distinciones.

ll) La iniciación de trámites de modificación de los Estatutos, si lo considera conveniente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34.

m) La disolución del Patronato, a tenor de lo previsto en el artículo 35.

n) Las demás que deban corresponderle por analogía con lo establecido en la legislación de régimen local, para el cumplimiento de sus fines.

Art. 15. Atribuciones del presidente. — Son atribuciones del presidente:

a) Elaborar órdenes del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta y dirigir las deliberaciones, pudiendo decidir los empates con voto de calidad.

b) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta.

c) Representar al Patronato.

d) Inspeccionar los servicios del Patronato.

e) El desarrollo y la gestión económica, conforme al presupuesto aprobado.

f) La contratación de obras, servicios y suministros no atribuida a la Junta de Gobierno.

g) Ejercer las facultades disciplinarias que legalmente correspondan, en relación con el personal dependiente del Patronato.

h) Aprobar las facturas que afecten al desarrollo normal del presupuesto y que, contraídas de forma procedente, hayan sido informadas previamente.

i) La apertura de cuentas corrientes bancarias.

j) Ejercer, en caso de urgencia, acciones judiciales e interponer recursos en defensa de los intereses del Patronato, dando cuenta a la Junta en la primera sesión que se celebre, y conferir mandato a procuradores y letrados que representen al Patronato, en los casos en que fuera necesario.

k) Las demás que se le atribuyen en los presentes Estatutos, así como las que por analogía corresponden a la Presidencia de las corporaciones locales en la vigente legislación de régimen local.

#### Capítulo V

##### Régimen jurídico

Art. 16. Sesiones. — La Junta de Gobierno celebrará sus sesiones en el domicilio social, las cuales podrán ser ordinarias y extraordinarias, tanto en la primera como en la segunda convocatoria.

La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre, como mínimo, en la fecha y hora que señale la Presidencia. Se reunirá en sesión extraordinaria:

a) Por iniciativa del presidente.

b) A petición de la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Junta.

Art. 17. Régimen de sesiones. — Para la válida celebración de las sesiones, en primera o segunda convocatoria, será necesaria la asistencia de un tercio del número legal de miembros del Patronato, debiendo mantenerse durante toda la sesión, no pudiendo celebrarse sesión alguna sin la asistencia del presidente y del secretario, o de quienes legalmente le sustituyan. Caso de que no hubiera quórum se entenderá convocada la sesión automáticamente, a la misma hora, dos días después.

Art. 18. Orden del día. — El orden del día de los asuntos a tratar en cada sesión, que corresponderá aprobar al presidente, se repartirá a los miembros de la Junta con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo en casos de urgencia, que será apreciada por el presidente.

Art. 19. Acuerdos. — Los acuerdos, hecha excepción de los que requieran quórum especial, se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

En caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará de nuevo votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del presidente.

Art. 20. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Patronato para la validez de los acuerdos que se adopten sobre las siguientes materias:

a) Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 % de los recursos ordinarios de su presupuesto.

b) Propuesta de modificación de los presentes Estatutos, en relación con lo determinado en el artículo 34.

c) La propuesta de aprobación de operaciones financieras o de crédito, cuando su importe exceda del 5 % de los recursos ordinarios de su presupuesto.

d) Ratificación del despido disciplinario del personal laboral.

e) Enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 10 % de los recursos ordinarios de su presupuesto.

f) Cesión gratuita de sus bienes.

g) Las restantes materias determinadas por la Ley.

Art. 21. Recursos. — Contra los actos y acuerdos de los órganos del Patronato que lesionen derechos subjetivos o intereses legítimos podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales utilizables frente a las decisiones y acuerdos de las corporaciones locales.

Art. 22. Como derecho supletorio en primer grado servirán, en cuanto no se encuentre expresamente regulado en estos Estatutos y como sistema interpretativo, las normas locales y demás disposiciones complementarias o subsidiarias.

Art. 23. El Patronato tiene plena capacidad para ejercer las acciones que en derecho le competen conforme a los presentes Estatutos. El acuerdo que se adopte para ejercerlas deberá ir precedido de dictamen de un letrado asesor. En todo caso deberá ponerlo seguidamente en conocimiento del Ayuntamiento para que pueda, si le conviene, comparecer como coadyuvante o poner a su disposición los elementos que estime necesarios para que pueda prosperar. Para desistir o allanarse, deberá acomodarse en su acuerdo a los mismos requisitos que para accionar.

#### Capítulo VI

##### Régimen económico y financiero

Art. 24. En cuanto al régimen presupuestario, modificaciones de créditos, ejecución y liquidación del presupuesto, contabilidad, estados y cuentas anuales y control y fiscalización, serán de aplicación los artículos 143 a 204 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y disposiciones concordantes, teniéndose en cuenta las siguientes reglas:

a) El presupuesto del Patronato será formado por el presidente, informado por el interventor y propuesto inicialmente por la Junta de Gobierno, antes del día 15 de septiembre de cada año. El Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza lo integrará en su presupuesto general, pudiendo modificar la propuesta, previo informe del presidente e interventor.

b) Las modificaciones del presupuesto se sujetarán a los mismos trámites que éste, debiendo ser autorizados, cuando no corresponda al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por el órgano que se establezca en las bases del presupuesto general.

c) Dentro de los créditos autorizados en el presupuesto del Patronato, la autorización y disposición de gastos corresponderá al presidente o a la Junta de Gobierno, de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

d) Corresponderá al presidente el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos, así como la ordenación de pagos.

e) La Tesorería del Patronato, sujeta al régimen de intervención y contabilidad pública, estará a cargo del gerente, que suscribirá las disposiciones de fondos de las cuentas de depósito, juntamente con el ordenador de pagos e interventor.

f) Los estados y cuentas del Patronato serán rendidos por su presidente y propuestos por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

g) La Intervención del Patronato dirigirá la contabilidad mediante un departamento de contabilidad, dependiente funcionalmente de aquélla.

h) La Intervención del Patronato, en el ejercicio de la fundación interventora y de control financiero y de eficacia, cuidará especialmente de la adecuación legal y a las normas dictadas por órganos competentes de los actos de contenido económico del Patronato, correspondiendo la resolución de la discrepancia, con los reparos que formulare, al Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o al Excmo. Ayuntamiento Pleno en los casos que no fueran competencia de aquél.

Art. 25. Serán recursos del Patronato:

a) La aportación anual que realice el Excmo. Ayuntamiento.

b) Las subvenciones, auxilios y donativos que se obtengan del Estado, de entidades públicas o privadas y de particulares.

c) Los productos de sus rentas o patrimonio.

d) Cualesquiera otros recursos obtenidos con arreglo a derecho.

Art. 26. La ordenación de gastos y pagos y la formalización de ingresos y pagos se ajustarán a la legislación de régimen local. Los fondos, valores, títulos de crédito y derechos del Patronato estarán depositados en las entidades financieras que designe el presidente.

## Capítulo VII

*Bienes y derechos*

Art. 27. El patrimonio del Patronato estará compuesto:

- Por aquellos bienes que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza adscriba a esta finalidad, por acuerdo adoptado en Pleno, del que se adjuntará certificación que se unirá a los Estatutos.
- Por los donativos, mandas y legados que se reciban.
- Por los derechos y bienes, muebles e inmuebles, que se adquieran con cargo a los fondos del Patronato.

## Capítulo VIII

*Estructura del Ballet*

Art. 28. El Ballet que se cree en base a este Patronato contará con la siguiente estructura:

- Un director del Ballet, que asumirá la dirección artística.
- Un gerente del Patronato.

Art. 29. El director del Ballet. — Será persona de reconocida capacidad y competencia en la materia, siendo contratado por la Junta de Gobierno de entre personas vinculadas a la danza, por períodos de dos años, sin perjuicio de posteriores renovaciones.

Corresponden al director del Ballet las siguientes funciones:

- Asumir la responsabilidad del Ballet y su representación ante la Junta de Gobierno del Patronato.
- Proponer el contenido de la programación de las actividades del Ballet, incluyendo posibles coproducciones, giras y otras actividades complementarias.
- Proponer la contratación de artistas invitados para producciones específicas.
- Proponer los planes de trabajo de la compañía.
- Proponer la composición de la compañía y la contratación de los bailarines de la misma.
- Organizar y establecer las actividades de perfeccionamiento del personal artístico.
- Establecer el contenido de la tablilla de trabajo y velar por su cumplimiento.
- Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Junta, cuando fuere citado.
- Emitir los informes que le sean requeridos por la Junta y los que él considere oportuno efectuar ante la misma.
- Todas aquellas que, aunque no incluidas en la relación anterior, puedan conducir al buen funcionamiento artístico del Ballet.

Art. 30. El gerente. — Asegurará el funcionamiento de todos los elementos humanos y técnicos que intervienen en la realización y producción de los espectáculos y actividades que se programen en el Ballet, para lo cual, en su caso, recabará los medios materiales y técnicos necesarios a través del personal que se ocupa de las cuestiones administrativas y económico-financieras en el Patronato. Esta plaza será cubierta por el método selectivo de concurso-oposición.

Art. 31. Otro personal. — El Patronato podrá proceder a la designación o contratación del personal que considere preciso, con sujeción a las disposiciones de aplicación y al cuadro de puestos aprobado, así como a las consignaciones presupuestarias correspondientes.

## Capítulo IX

*Tutela municipal*

Art. 32. La función directiva y tutelar del Patronato corresponderá al Ayuntamiento, que la ejercerá mediante sus órganos competentes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones complementarias.

Art. 33. Las facultades tutelares abarcarán la aprobación de:

- La plantilla de personal, retribuciones y gratificaciones.
- El presupuesto del Patronato.
- Las operaciones de crédito.
- Las cuentas anuales.
- La enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles.
- El inventario.
- La adquisición de bienes inmuebles por un importe superior al 50 % del presupuesto del Patronato.

## Capítulo X

*Vigencia y modificación de los Estatutos*

Art. 34. El plazo de vigencia de los presentes Estatutos será indefinido, en tanto perdure el Patronato y no sean objeto de modificación.

Los Estatutos podrán modificarse:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno, que deberá adoptarse por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- A iniciativa del Excmo. Ayuntamiento, como órgano tutelar del Patronato.

En cualquier caso, la modificación de los Estatutos deberá someterse a los mismos trámites que para su aprobación.

En el segundo supuesto, se pedirá informe a la Junta, el cual no tendrá carácter vinculante y se entenderá cumplido el trámite si intentada su emisión transcurriera un plazo de quince días hábiles sin que ésta se hubiere efectuado.

## Capítulo XI

*Disolución del Patronato*

Art. 35. Serán causas de disolución o extinción del Patronato:

- El acuerdo del Ayuntamiento Pleno.
- La imposibilidad de cumplimiento de los fines para los que se constituye.
- Por disolución legal o resolución judicial firme.
- A propuesta de la Junta de Gobierno, que requerirá la mayoría de los dos tercios del número de miembros, debiendo ser dicho acuerdo ratificado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Art. 36. 1. Acordada la disolución del Patronato, la Corporación le sucederá universalmente a beneficio de inventario. Posteriormente se entrará en fase de liquidación, a cuyo efecto tendrá personalidad únicamente para efectuar las operaciones relativas a la misma, que realizará la Junta de Gobierno.

2. Los bienes de toda índole que el Patronato posea a su disolución y que hayan sido adquiridos con sus fondos, una vez saldadas las operaciones pendientes, se adjudicarán a quienes hubieran hecho aportaciones y en proporción a las mismas.

3. Los bienes que, siendo propiedad del Ayuntamiento o terceros, hayan sido adscritos al Patronato para el desarrollo de sus fines revertirán o serán devueltos a sus respectivos titulares.

4. De quedar deudas pendientes sucederán en ellas el Ayuntamiento o terceros, en proporción también a sus respectivas aportaciones.

*Disposiciones finales*

Primera. — En lo no previsto en los presentes Estatutos serán de aplicación las disposiciones de régimen local.

Segunda. — El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 65 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

A los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias que previene el artículo 59 de la Ley 7 de 1989, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, se abre un plazo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 27.223

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación y servicios en camino de acceso a la Guardería Infantil Inmaculada Concepción e Instituto Los Enlaces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 38.110.678 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 30 %.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal general número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1988 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 200, de 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 19 de abril de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 27.224

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación y renovación de servicios en calles del sector Coso-San Miguel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 137.677.275 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 30 % para las calles Amar y Borbón, Blancas y Santa Catalina, y del 10 % para el resto de las calles afectadas.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal general número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1988 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 200, de 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se presentasen reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 19 de abril de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Oferta de empleo público ejercicio 1990

#### Núm. 27.550

Oferta de empleo público correspondiente al año 1990, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de marzo de 1990:

##### a) Funcionarios de carrera:

Ocho vacantes de técnicos de Administración general, escala de Administración general, grupo A; cuatro de promoción interna.

Siete vacantes de administrativo, escala de Administración general, grupo C, de promoción interna.

Veintitrés vacantes de auxiliares, escala de Administración general, grupo D; diez de promoción interna.

Una vacante de ingeniero industrial, escala de Administración especial, subescala técnicos superiores, grupo A, de promoción interna.

Dos vacantes de analistas programadores, escala de Administración especial, subescala técnicos medios, grupo B; uno de promoción interna.

Seis vacantes de arquitectos técnicos, escala de Administración especial, subescala técnicos medios, grupo B; uno de promoción interna.

Una vacante de técnico de gestión, escala de Administración especial, subescala técnicos medios, grupo B, de promoción interna.

Una vacante de ATS para el Servicio de Extinción de Incendios, escala de Administración especial, subescala técnicos medios, grupo B.

Una vacante de ATS o diplomado en enfermería, escala de Administración especial, subescala técnicos medios, grupo B.

Una vacante de ingeniero técnico industrial, escala de Administración especial, subescala técnicos medios, grupo B.

Una vacante de ingeniero técnico de obras públicas, escala de Administración especial, subescala técnicos medios, grupo B.

Cuatro vacantes de asistentes sociales, escala de Administración especial, subescala técnicos medios, grupo B; una de promoción interna.

Cuatro vacantes de programadores, escala de Administración especial, subescala técnicos auxiliares, grupo C; tres de promoción interna.

Una vacante de delineante, escala de Administración especial, subescala técnicos auxiliares, grupo C.

Dos vacantes de técnicos auxiliares de laboratorio, escala de Administración especial, subescala técnicos auxiliares, grupo C.

Tres vacantes de técnicos auxiliares de tráfico y transporte, escala de Administración especial, subescala técnicos auxiliares, grupo C, de promoción interna.

Una vacante de técnico animador deportivo, escala de Administración especial, subescala técnicos auxiliares, grupo C.

Una vacante de cabo de la Policía Local, grupo D, para guardia con dos años de antigüedad.

Dieciocho guardias de la Policía Local, grupo D.

##### b) Personal laboral:

Una vacante de técnico superior Oficina Municipal de Información al Consumidor. Nivel de titulación: Licenciado en Derecho.

Diez vacantes de técnicos medios animadores socioculturales. Nivel de titulación: Diplomado universitario. Cinco de promoción interna.

Tres vacantes de profesores de danza clásica. Nivel de titulación: Diplomado universitario. Una de promoción interna.

Una vacante de profesor de música. Nivel de titulación: Diplomado universitario.

Una vacante de técnico auxiliar animador deportivo. Nivel de titulación: Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente. De promoción interna.

Dos vacantes de técnicos auxiliares de fomento de empleo. Nivel de titulación: Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente. De promoción interna.

Una vacante de pianista de la Escuela de Danza. Nivel de titulación: Estudios de piano.

Cuatro vacantes de técnicos auxiliares de servicios sociales. Nivel de titulación: Bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente. Una de promoción interna.

Una vacante de guía cultural. Nivel de titulación: Bachiller elemental, graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

##### c) Fijos discontinuos:

Una vacante de profesor de la Escuela de Jardinería. Nivel de titulación: Bachiller elemental, graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente. Duración: Ocho meses.

Una vacante de socorrista. Nivel de titulación: Socorrista acuático, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo. Duración: Cuatro meses.

Dos vacantes de operarios de mantenimiento. Nivel de titulación: Certificado de estudios primarios. Duración: Cuatro meses.

Cinco vacantes de profesores auxiliares de la Escuela de Danza. Nivel de titulación: Estudios de danza. Duración: Nueve meses.

Una vacante de profesor de la Escuela de Música. Nivel de titulación: Estudios de música. Duración: Nueve meses.

Dos vacantes de monitores. Nivel de titulación: Estudios de música. Duración: Nueve meses.

Cuatro vacantes de médicos para asistencia a funcionarios. Nivel de titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía. Retribución por cartilla y mes. Zaragoza, 4 de abril de 1990. — El alcalde.

#### Núm. 27.554

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, aprobó las siguientes modificaciones de la plantilla laboral, con la creación de las siguientes plazas:

Un técnico auxiliar, grupo C, y dos monitores, grupo D, del Servicio de Juventud, todos ellos con jornada normalizada.

Cuatro médicos con jornada de una hora diaria, así como la prestación de asistencia domiciliaria con la retribución que corresponda por cartilla y mes, en ejecución de la sentencia de 12 de marzo de 1990 del Juzgado de lo Social de Zaragoza.

Asimismo se procederá a la transformación de las siguientes plazas:

Una plaza de técnico medio excavador (ocupada por don José-Antonio Benavente Serrano), de la plantilla laboral a la plantilla de funcionarios.

Tres plazas de operarios (ocupadas por don José Vela Marco, doña María-Pilar Lorente Oliván y don José-Antonio Calvo García) y una plaza de subalterno (ocupada por doña Nieves Ortiz Vicente), de la plantilla laboral, en cuatro plazas de oficiales de colegios públicos de la misma plantilla laboral, en ejecución de la sentencia de 28 de junio de 1989 del Juzgado de lo Social de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de abril de 1990. — El alcalde. — P. S. M.: El secretario general.

#### Núm. 29.320

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resoluciones de 24 y 27 de abril de 1990, aprobó las bases de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo cuya relación fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de junio de 1988, modificada por acuerdos del mismo órgano municipal de 16 de marzo, 21 de septiembre y 5 de diciembre de 1989.

Mediante el presente anuncio se hacen públicas las convocatorias de los puestos siguientes:

—Jefe del Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria del Area de Hacienda y Economía, perteneciente al grupo A, con un nivel de complemento de destino de 28.

—Técnico de la Unidad de Documentación del Servicio de Estudios Económicos del Area de Hacienda y Economía, perteneciente al grupo B, con un nivel de complemento de destino de 22.

—Técnico de la Unidad de Infraestructuras de la Sección de Infraestructuras y Equipamientos del Servicio de Fiestas Populares del Area de Cultura y Educación, perteneciente al grupo C, con un nivel de complemento de destino de 20.

Los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos figuran en las respectivas convocatorias que se hallan expuestas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en los procedimientos que se convocan es de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de mayo de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 30.129

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, aprueba las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas de oficiales de colegios públicos, reservadas para minusválidos, conforme a la Ley 13 de 1982, de 7 de abril, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1989, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de marzo de dicho año, siendo dichas bases las siguientes:

1.<sup>a</sup> *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas de oficiales de colegios públicos, reservadas para minusválidos, integradas en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.<sup>a</sup> *Condiciones generales.* — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Padecer alguna minusvalía que no impida el normal desarrollo de las funciones de la plaza objeto de selección. A este respecto, los aspirantes deberán presentar un certificado, expedido por el INSERSO, donde se especifique la minusvalía que padecen, así como su aptitud para el normal desarrollo de la plaza que se convoca.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.<sup>a</sup> *Instancias.* — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria, aportando los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso, con sus respectivos justificantes, dirigiéndose al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.<sup>a</sup> *Admisión, exclusión y recusación.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen estos días sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5.<sup>a</sup> *Tribunal.* — Valorará la fase de concurso y juzgará los ejercicios de la oposición, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Régimen Interior, un concejal designado por la Alcaldía, el director del Area de Cultura y Educación o técnico en quien delegue, el jefe del Servicio o técnico en quien delegue, un técnico designado por la Alcaldía y un representante de los trabajadores designado por el comité de personal.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Se nombrarán tantos suplentes como titulares y los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

6.<sup>a</sup> *Fase de concurso.* — En ella se valorará la experiencia profesional en puestos afines, tanto en centros públicos como privados, a razón de 0,10 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

7.<sup>a</sup> *Ejercicios de la oposición.* — Constará de los siguientes ejercicios: Primer ejercicio (evaluación psicotécnica). — Consistirá en la realización de aquellas pruebas psicotécnicas, cuestionarios, entrevistas, etc., que permitan evaluar la capacidad y personalidad del opositor y su adecuación para el desempeño eficaz de la misma. Tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio (práctico). — Consistirá en la realización de las pruebas prácticas que determine el tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y que estén relacionadas con el trabajo a desempeñar en la plaza que se convoca. Tendrá carácter eliminatorio.

8.<sup>a</sup> *Forma de calificación de los ejercicios.* — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados por el tribunal separada e independientemente, de la forma siguiente:

El primer y segundo ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. Quedarán aprobados al final del procedimiento selectivo aquellos aspirantes que hayan alcanzado la máxima puntuación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

9.<sup>a</sup> *Propuesta y aportación de documentos y reconocimiento médico.* Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá el de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de

aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que se les cursará oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida anteriormente o el resultado del reconocimiento fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.<sup>a</sup> *Toma de posesión.* — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de los treinta días naturales, a partir del siguiente de la recepción de la notificación, compareciendo en el Servicio de Personal (Sección de Selección y Formación). Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, existirá un período de prueba de tres meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

11.<sup>a</sup> *Impugnación y supletoriedad.* — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Ley de Procedimiento Administrativo, así como la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de abril de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 34.980

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de plazas de bomberos conductores del Servicio de Extinción de Incendios ha acordado señalar como fecha de comienzo del primer ejercicio de la oposición el día 10 de julio de 1990, a las 9.00 horas, en las pistas de la Ciudad Universitaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de mayo de 1990. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — P. S. M.: El secretario general, Vicente Revilla.

#### Núm. 36.132

El *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 2 de mayo de 1990 publicó la constitución del tribunal encargado de juzgar el concurso de méritos con prueba de aptitud convocado para la provisión de una plaza de vigilante mozo de limpieza.

Como vocal titular por la Diputación General de Aragón se nombraba a don Francisco Alonso Ferrer, quien ha sido destinado a Madrid, por lo que la composición del tribunal quedará de la forma siguiente:

Vocal titular: Doña María-Luisa Urtasun Ramones.

Vocal suplente: Don José-Antonio Franch Arruga.

Ambos son aparejadores del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón.

Los miembros designados podrán ser recusados por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de mayo de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 36.133

El *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 3 de mayo de 1990 publicó la constitución del tribunal encargado de juzgar el concurso de méritos con prueba de aptitud convocado para la provisión de veintidós plazas de operarios.

Como vocal titular por la Diputación General de Aragón se nombraba a don Francisco Alonso Ferrer, quien ha sido destinado a Madrid, por lo que la composición del tribunal quedará de la forma siguiente:

Vocal titular: Doña María-Luisa Urtasun Ramones.

Vocal suplente: Don José-Antonio Franch Arruga.

Ambos son aparejadores del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón.

Los miembros designados podrán ser recusados por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de mayo de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 27.219

La Sociedad Española de Acumulador Tudor ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, por importe de 21.564 pesetas, depositada para responder del suministro de una batería para el Teatro Principal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 26 de abril de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

#### Núm. 27.222

Don Antonio Sabater ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, por importe de 147.370 pesetas, depositada para responder del suministro de mobiliario para el Museo Pablo Gargallo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 26 de abril de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

#### Núm. 29.318

Papelco, S. A., ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, por importe de 65.000 pesetas, depositada para responder del suministro de papel tamaño folio y DIN A-4.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de mayo de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

#### Núm. 29.319

ARPIrelieve, S. A., ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, por importe de 16.368 pesetas, depositada para responder del suministro de 110.000 ejemplares de "Folletos Delegación de la Juventud", para el Servicio Delegación de la Juventud.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de mayo de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

**Núm. 29.321**

EMCODASA, con domicilio en calle Ramiro I de Aragón, número 30, ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de las obras de pista polideportiva en C. D. M. La Granja (tercera fase).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de mayo de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

**Núm. 28.351**

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 18 de abril de 1990, acordó lo siguiente:

—Declarar en estado de ruina inminente el edificio sito en la calle Arcadas, número 20.

—Que por la propiedad del inmueble se inicie seguidamente el derribo de la señalada finca, bajo la dirección facultativa.

—Que en la última instancia y ante la posible conducta negligente del propietario, el Ayuntamiento podrá tomar a su cargo la ejecución de las obras de derribo, así como las previas de seguridad, bien directamente, bien a través de un concurso entre los profesionales del ramo, resarcándose de los gastos que se ocasionen en la forma legal oportuna, que podrá consistir en trabar embargo sobre el solar resultante de la demolición.

Lo que se hace público para conocimiento de don Miguel Giménez Cano, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y demás legislación vigente sobre régimen local, y en los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualquiera otro recurso si lo cree conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

**Núm. 28.342**

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 1989, inicialmente, el proyecto de urbanización de la primera etapa del Plan parcial Malvaseda, sector 84-1 del Plan general de ordenación urbana, a solicitud de doña Carmen Montañés García, que actúa en representación de Aldeas Infantiles SOS, según proyectos visados por el Colegio Oficial de Ingenieros de Construcción con fecha 10 de julio de 1989, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Ejecución de Planeamiento, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 30 de octubre de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Confederación Hidrográfica del Ebro****COMISARIA DE AGUAS****Núm. 27.979**

Sociedad Anónima Alimentaria Aragonesa (SAAR) ha solicitado la legalización del vertido de aguas residuales procedentes de su industria en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) al cauce del río Arba, a través del colector municipal del polígono industrial de Valdeferrín.

El caudal máximo de aguas residuales puede estimarse en unos 900 metros cúbicos por día, que, previamente al vertido, se tratarán en las instalaciones de depuración previstas en el estudio anejo al expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 20 de abril de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**Núm. 27.983**

Tureplástica, S. A., solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de un caudal de 42 litros por segundo, a derivar del acuífero existente en el polígono de Malpica, con destino a usos industriales, en el término municipal de Zaragoza (polígono de Malpica).

A tal fin aporta el denominado "proyecto de elevación de aguas subterráneas para usos industriales", suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Gonzalo López Pardos, en Zaragoza y marzo de 1988, en el que se justifica que para mejora y aseguramiento del abastecimiento de aguas que toman de la red municipal de Zaragoza se precisa derivar diariamente 3.440 metros cúbicos, a lo que corresponde un caudal medio continuo de 40 litros por segundo, para el uso de la industria y para el riego de 15.000 metros cuadrados de zona verde, y donde se describen las obras, que, en síntesis, se reducen a la construcción de un pozo de 33 metros de profundidad, según planos, y nivel dinámico de agua 20,20 metros, protegido mediante una caseta de bombeo donde se aloja un grupo de impulsión de 75 CV de potencia, capaz de elevar 150 metros cúbicos por hora a 80 m. c. a., desde donde se impulsa el agua a través de tubería de diámetro y longitud adecuados, para alimentar directamente a la fábrica o a un depósito existente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 24-26), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de abril de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**Núm. 28.003**

Jesús Lasanta, S. A., ha solicitado la legalización del vertido de aguas residuales procedentes de su industria en el término municipal de Gallur (Zaragoza) al cauce del río Ebro, a través de la red municipal de saneamiento de dicha localidad.

El caudal diario de aguas residuales se estima en 240 metros cúbicos, cuyo tratamiento se realizará en las instalaciones de depuración previstas en el estudio anejo al expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 20 de abril de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**Núm. 28.403**

Don Joaquín Julián Tena, con domicilio en Zaragoza (avenida de Cataluña, número 181), ha solicitado autorización para el aprovechamiento de pastos en terrenos de dominio público contiguos a la margen izquierda del río Ebro, limitados entre el paraje denominado "Tollo Tajadera-Roya" y el límite con Villafranca, en el término municipal de Osera de Ebro (Zaragoza), en una granja de unos 2 kilómetros de longitud y una superficie de unas 4 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de abril de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

#### Núm. 28.404

Don Pedro Aróstegui Badía solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de un caudal medio, en el mes de máximo consumo, de 4 litros por segundo, con destino al riego de 4 hectáreas de una finca de su propiedad, de 10 hectáreas, ubicada en el término municipal de Agón (Zaragoza).

A tal fin aporta la documentación que determina el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril), donde se especifica que para el riego de 4 hectáreas de maíz se precisa un caudal continuo de 4 litros por segundo y donde se describen las obras, que, en síntesis, se reducen a la construcción de una toma constituida por una zanja a cielo abierto, de 400 milímetros de longitud por 3 milímetros de anchura y 4 milímetros de profundidad, con un volumen de 4.800 metros cúbicos. En el extremo más oriental se ubica un grupo elevador de 15 CV, capaz de bombear hasta un caudal de 15 litros por segundo a una altura manométrica de 50 metros, que eleva el agua a través de una tubería de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28), en horas de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de abril de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

#### Núm. 28.405

La empresa Ebro-Aragonesa de Albañilería, S. C., ha solicitado autorización para la ejecución de obras en el cauce y zona de policía del barranco de las Eras, en el término municipal de Cadrete (Zaragoza).

Consisten dichas obras en la construcción de dos naves industriales en la margen derecha y un puente sobre el barranco. El puente, que se proyecta mediante losa y estribos de hormigón armado, tendrá dimensiones libres de 2 metros de anchura y 1,50 metros de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de abril de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

#### Núm. 28.406

El Ayuntamiento de Alagón ha solicitado el deslinde de un tramo del cauce del río Ebro, en el término municipal de Alagón (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de abril de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

#### Núm. 28.407

Don Mariano-Felipe Castillo Tomé ha solicitado autorización para la construcción de una escollera de defensa y encauzamiento sobre la margen izquierda del río Jalón, en el término municipal de Epila (Zaragoza), paraje "Alameda".

La obra tiene una longitud de 25 metros y una altura de 3 metros, y se construirá con losas de hormigón procedentes de la demolición de pavimentos deteriorados.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de abril de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

### Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

#### Núm. 27.900

Por desconocerse el paradero actual de los trabajadores que se relacionan, no ha sido posible entregarles notificación por la que se les requería para que reintegrasen a este Instituto la cantidad que se indica, por percepción indebida de prestaciones económicas de protección a la familia.

Por ello, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se les notifica, a efectos de que realicen el ingreso señalado, para lo cual deberán presentarse en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Doctor Cerrada, número 6, primera planta), en el Negociado de Protección a la Familia, donde se les indicará la forma de ingresar la mencionada cantidad.

El plazo para dicho ingreso, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 1.694 de 1982, de 9 de julio, concluirá el último día del mes siguiente a la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con advertencia de que transcurrido el mismo sin que se haya efectuado el ingreso, se procederá a la exigencia del mismo de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, de conformidad con el artículo 58 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 1.568 de 1980, de 13 de junio ("BOE" del 30 de julio), podrán interponer reclamación previa ante esta entidad dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación. El escrito de interposición, que contendrá necesariamente su nombre, dos apellidos y número del documento nacional de identidad, deberá presentarse por duplicado y en él se expondrán las razones de hecho y disposiciones legales en que se fundamente su reclamación.

Relación que se cita:

*Trabajador, cuantía reclamada y número de reclamación*

Belén Guallart Moreno. 4.507. 4734.

Armando Asensio Solanas. 3.467. 4741.

Armando Asensio Solanas. 2.600. 4742.

Angel Bautista Giménez. 17.983. 4744.

Aquilino-Rafael Gabarre Vargas. 13.390. 4758.

Angel García Vela. 4.507. 4761.

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El director provincial.

### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

#### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Núm. 27.901

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente ampliación en una posición de línea, a 15 kV, de la SET Morés, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 87-90.

Emplazamiento: Término municipal de Morés (carretera de Morés a Aranda de Moncayo).

Objeto del proyecto: Ampliar la SET 45-15 Morés en una posición de línea, a 15 kV, a Sabiñán.

Tensiones: 45-15 kV.

Finalidad de la instalación: Atender el incremento de energía eléctrica en la localidad de Sabiñán.

Presupuesto: 1.974.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

#### Núm. 27.902

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 88-90.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Domingo Miral, número 1).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Finalidad de la instalación: Atender los suministros en baja tensión en la zona.

Presupuesto: 4.274.644 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

#### Núm. 27.903

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 82-90.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Roger de Tur, sin número).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en baja tensión.

Presupuesto: 3.935.531 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

#### Núm. 27.904

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 83-90.

Tensión: 10 kV.

Origen: CT Monasterio de Samos, número 13.

Término: CT Matadero, número 26.

Longitud: 226 metros.

Recorrido: Calles Matadero y Monasterio de Samos, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente en la zona.

Presupuesto: 4.439.227 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

#### Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 30.984

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 88-331, contra la deudora Mercedes Luque Luque, y desconociéndose la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad, marca "Seat 850 E", matrícula M-913.334, por sus débitos de Seguridad Social, régimen de autónomos, por un importe de 16.993 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de esa Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento se le notifica a la deudora y a su esposo, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 14 de mayo de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

#### Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 30.985

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 89-505, contra el deudor Abel Duato Artigas, y desconociéndose la existencia de otros bienes, declaro embargados los siguientes vehículos de su propiedad: marca "Ebro 684", matrícula Z-27401-VE; marca "Renault 4-L", matrícula Z-53.118; marca "Seat 127", de cuatro puertas, matrícula Z-6137-G, y marca "Seat 1430", matrícula Z-5379-A, por sus débitos de Seguridad Social, régimen especial de autónomos, por un importe de 516.039 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de esa Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento se le notifica a la deudora y a su esposo, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta

notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 14 de mayo de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 27.278

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 579 de 1990, promovido por don Gonzalo Albasini Legaz, contra el Ayuntamiento de Zaragoza y acuerdo de 21 de febrero de 1989, resolviendo concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 24 de abril de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.279

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 628 de 1990, promovido por doña Josefa-Ana Ipiens Serrano, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Orden de 10 de marzo de 1989, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de marzo de 1989, convocando concurso para oposición de puestos de trabajo, y la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 20 de abril de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.280

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 625 de 1990, promovido por don Agustín Iturralde Irigoyen, contra la Diputación General de Aragón, director general de la Función Pública, y resolución de 13 de diciembre de 1989, declarando la jubilación forzosa por edad del recurrente, y contra la resolución del consejero de la Presidencia de 22 de febrero de 1990, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.281

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 631 de 1990, promovido por Diputación General de Aragón, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón y resolución de 29 de septiembre de 1988, en reclamación número 1.536 de 1987, interpuesta por doña María-Teresa Artigas Plou, contra valoración en expediente de comprobación relativo al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.284

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 641 de 1990, promovido por don José Serrano Lafuente, contra acuerdo de la Dirección Provincial del INEM de 31 de agosto de 1989, denegando el cobro de prestación por desempleo, y de 15 de febrero de 1990 de la Dirección General del INEM, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.285

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 587 de 1990, promovido por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de Inmobiliaria Badasa, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza y acuerdo de 28 de noviembre de 1989, imponiendo sanción por incumplimiento de requerimiento, y acuerdo de 13 de febrero de 1990, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.286

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 633 de 1990, promovido por don Rafael Santacruz Blanco, contra Diputación General de Aragón, consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y resolución de 20 de febrero de 1990, desestimando recurso de alzada contra la nómina de haberes correspondiente al mes de diciembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.287

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 632 de 1990, promovido por don Miguel Marrero García-Rojo, contra Diputación General de Aragón y acuerdo de fecha 27 de diciembre de 1988, aprobando valoración de puestos de trabajo de funcionarios, asignando nivel 18 y complemento de 326.000 pesetas, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.289

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 626 de 1990, promovido por doña Clementa Marqueta Benedí, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza y acuerdo de 11 de diciembre de 1989, fijando justiprecio de la finca número 39 de la avenida de Navarra, expropiada por el Ayuntamiento, y acuerdo de 19 de febrero de 1990, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.294

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 580 de 1990, promovido por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza y acuerdo de 19 de febrero de 1990, desestimando recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 11 de diciembre de 1989, sobre justiprecio en la expropiación de la finca número 26 de la calle Capitán Pina.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### ARIZA

Núm. 33.642

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1990, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Por los seis miembros presentes de los nueve que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno, se acuerda por unanimidad:

a) Aprobar definitivamente la delimitación de la unidad de actuación en calle del Pilar, limitada: al norte, por calle del Pilar; sur, zona ferroviaria; este, barranco de la Alobera, y oeste, calle de nueva apertura, para cuya ejecución se prevé como sistema de actuación el sistema de compensación.

b) Desestimar las alegaciones formuladas por don Angel Martínez Velázquez, doña Angeles Martínez Martínez y doña Angeles Martínez Velázquez, en atención a los siguientes motivos:

1. Que la delimitación de unidades de actuación es un requisito previo al ejercicio de cualquier tipo de actuación urbanística en los casos que establece el artículo 117 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

2. Que este Ayuntamiento entiende que los terrenos afectados forman parte de una unidad territorial con entidad urbanística homogénea, que integran una unidad de actuación, sin que las cesiones alegadas afecten a la unidad delimitada, sino, exclusivamente, a la ejecución urbanística de la manzana que confronta con los terrenos de referencia.

3. Que no pueden prosperar las demás alegaciones interpuestas, por cuanto se refieren, en todo caso, al proyecto de compensación que, en su momento, se tramite y no a la delimitación de la unidad de actuación referenciada.

c) Requerir a los propietarios que representen, al menos, el 60 % de la superficie de la unidad de actuación, para que, conforme al artículo 158.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, presenten, en el plazo de tres meses, ante este Ayuntamiento, el proyecto de estatutos y de bases de actuación, en los términos previstos en los artículos 166 y 167 del citado Reglamento.

d) Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo que establece el artículo 44 de la Ley del Suelo y 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística.»

De conformidad con lo establecido por el artículo 237.1 de la Ley del Suelo, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Corporación municipal en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de publicación del presente edicto, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, en su caso.

No obstante, ninguna reclamación o recurso que se fundamente en errores u omisiones no denunciados en el trámite de información pública podrá dar lugar a la retroacción de actuaciones (artículo 118.2 de la Ley del Suelo).

Ariza, 22 de mayo de 1990. — El alcalde, Carlos-María Tomás Navarro.

### AZUARA

Núm. 33.863

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de pavimentación y urbanización, y alumbrado (tercera fase), de conformidad con el artículo 122-1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público, para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Azuara, 21 de mayo de 1990. — El alcalde.

### BELCHITE

Núm. 33.860

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 22 de febrero de 1990, acordó suprimir el Servicio de Pósito Municipal y desafectar los fondos existentes, lo que se hace público por espacio de quince días, en los que podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Belchite, 24 de mayo de 1990. — El alcalde.

### BIOTA

Núm. 33.643

Rendidas por la Alcaldía las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, del ejercicio de 1989, e informadas las mismas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, se someten a información pública por el plazo de quince días, antes de pasar a la aprobación del Pleno de la Corporación, a fin de que puedan ser examinadas dentro de dicho plazo en la Secretaría municipal y presentar, en su caso, durante el mismo y ocho días más las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas los interesados, todo ello en virtud del artículo 193 de la Ley 91 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Biota, 23 de mayo de 1990. — El alcalde, Víctor Laita.

### GALLUR

Núm. 33.858

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1990, se expone al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumeran los artículos 150 y 158 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

Gallur, 23 de mayo de 1990. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

### ILLUECA

Núm. 33.861

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de solar sito en avenida de la Independencia, sin número, de 270 metros cuadrados, propiedad de don Antonio Vicente de Vera Vicente, por otro de 600 metros cuadrados de superficie, propiedad de este Ayuntamiento, sito en el polígono industrial El Arenal.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por el término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Illueca, 21 de mayo de 1990. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 33.853

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de un terreno de propiedad municipal de 5.650 metros cuadrados de extensión superficial, que se segregan de la manzana E-7 del proyecto de reparcelación de los sectores 6 y 7, por otro de igual extensión superficial sito en la manzana 10 del proyecto de reparcelación del sector 5, propiedad de doña Victoria Castellote Bueno.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser objeto de alegaciones.

La Puebla de Alfindén, 18 de mayo de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 33.862

Don Francisco-Javier Porres Aracana, en nombre de Recuperaciones del Aluminio, S. A., ha solicitado licencia para instalar industria de extrusión de aluminio, con emplazamiento en el polígono Royales Altos, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 24 de mayo de 1990. — El alcalde.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 33.864

Don Francisco-Javier Porres Aracana, en nombre de Recuperaciones del Aluminio, S. A., ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, con emplazamiento en el polígono Royales Altos, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 24 de mayo de 1990. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 33.597

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 175 de 1989-A, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Teófilo Hermosilla Ballester y Carmen Rupérez Chamorro, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Renault", modelo R-11 GTD, matrícula Z-3991-U. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 7

Núm. 33.340

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 989 de 1989-A, a instancia de la actora Leciñena, S. A., representada por el procurador señor Gállego Coiduras, siendo demandados Rafael Heredia Hernández, Juan-José Hernández González y Antonio Molina Gómez, con domicilio en Lora del Río (Sevilla), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un semirremolque marca "Leciñena", modelo SRV-2E, matrícula SE-03901-R. Valorado en 700.000 pesetas.

2. Un semirremolque marca "Leciñena", modelo SRV-2E, matrícula SE-02419-R. Valorado en 450.000 pesetas.

3. Un semirremolque marca "Furehau", modelo ENBFA-3, matrícula SE-03846-R. Valorado en 700.000 pesetas.

4. Un camión marca "Pegaso", modelo 1234-T, matrícula SE-0443-BC. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

5. Un vehículo marca "Renault", modelo R-5, matrícula T-4290-B. Valorado en 90.000 pesetas.

6. Un camión marca "Pegaso", modelo 1236-T, matrícula SE-8088-AS. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Total, 6.940.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 9

Núm. 34.719

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 367 de 1990-A, promovido por Barclays Bank, S. A. E., representada por el procurador señor Peiré, contra Ramón Samper Gregorio y María-Pilar Guzmán Lorenzo, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez, el día 12 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2), sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 10 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del precio, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 8 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de consignaciones núm. 4920; se celebrarán en calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Piso cuarto, en la quinta planta, con una participación de 16 % en el solar y demás cosas comunes, que tiene una superficie de 76 metros cuadrados aproximadamente. Forma parte de una casa en calle de San Agustín, núm. 31, de esta ciudad. Inscrito al tomo 1.959, libro 802, sección primera, folio 12, finca 40.407 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza. Valorada en 3.024.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa. — La jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 10

Núm. 33.900

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal civil número 852-A de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de mayo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 852 de 1989, seguidos a instancia de la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Delfín Pascual Penacho, mayor de edad, vecino de Zaragoza, asistido del letrado señor Palacios Viu, contra Josefa Martínez Antón y Felipe Bastardo Penella, ambos mayores de edad, con domicilio la primera desconocido y el segundo en Zaragoza, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Pilar Cabeza Irigoyen, en nombre y representación del demandante Delfín Pascual Penacho, contra el demandado Felipe Bastardo Penella, debo condenar y condeno a éste a pagar al demandante la cantidad de 60.536 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, con imposición de las costas del juicio. Y desestimando la misma demanda contra la demandada Josefa Martínez Antón, debo absolver y absuelvo libremente a ésta de la misma, exceptuando de las costas impuestas al demandado las correspondientes a aquélla, que son de cargo del demandante.

Notifíquese la presente resolución al demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a los demandados, en el caso de que pudieran ser habidos, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Luis Blasco Doñate.» (Firma el juez. Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Josefa Martínez Antón y Felipe Bastardo Penella, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa. El secretario.

**Juzgados de Instrucción**

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 33.099

Don Miguel-Angel López y López del Hierro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 4 de 1990, por delito de falta por estafa, habiéndose dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

«Dada cuenta, desconociéndose el domicilio actual del denunciado Rafael López Marco, nacido en Cetina (Zaragoza) el día 24 de octubre de 1943, hijo de Pablo y de Vicente, titular del documento nacional de identidad número 17.415.749, y con domicilio actual desconocido, líbrense edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, llamando de comparecencia ante este Juzgado al citado Rafael López Marco, a fin de que asista a la celebración del oportuno juicio de faltas, con las pruebas que tenga, el próximo día 21 de junio, a las 11.45 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.»

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Miguel-Angel López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 33.624

El Ilmo. señor don Miguel-Angel López y López del Hierro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 73 de 1990, por delito de falta de hurto, habiéndose dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

«Dada cuenta; desconociéndose el domicilio actual del denunciado Ricardo Navarro Rojas, nacido en Madrid el día 4 de noviembre de 1964, hijo de Roberto y de Pilar, con documento nacional de identidad cuyo número no consta y con domicilio actual desconocido, líbrense edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, llamando de comparecencia ante este Juzgado al citado Ricardo Navarro Rojas, a fin de que asista a la celebración del oportuno

juicio de faltas, con las pruebas que tenga, el próximo día 21 de junio, a las 11.50 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.»

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Miguel-Angel López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Cédula de citación**

Núm. 34.477

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 3.145 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Santos Villagrà Moncada, Yolanda Maza Cabello y Conchita Artieda, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en calle Francisco de Vitoria, 15, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, 12, planta tercera) el próximo día 21 de junio, a las 10.05 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 32.248

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de cognición número 545 de 1988, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Pedro Liso Granados y Elvira Reyes Garzón, con domicilio en calle José Oto, núm. 37, cuarto B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los licitadores deberán presentar el documento nacional de identidad.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 18. — Piso cuarto, letra B, en la cuarta planta alzada del número 37 de la calle José Oto, con una superficie de 48 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,21 %. Inscrito a nombre de Elvira Reyes Garzón, como privativa, casa en régimen de separación de bienes con Pedro Liso Granados. Es la finca núm. 22.773, al folio 31 del tomo 1.114, libro 392. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, José-Luis Rodrigo. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial